

ADENDA PARA MODIFICAR EL CONVENIO QUE REGULA LA CESIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE FORMA TEMPORAL Y COMPARTIDA A CDE AJEDREZ ALGETE 2008 PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE BASE DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2025-2026

REUNIDOS

En la sede Electrónica del Ayuntamiento de Algete (Madrid), a fecha de la firma digital

DE UNA PARTE: Don Fernando Romo Raposo con D.N.I. nº 00793194 Q

DE OTRA: Don Pablo César Gil Méndez con D.N.I. nº 07.504.716-T

INTERVIENEN

Don Fernando Romo Raposo como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algete según establece el artículo 124.4 2) de la Ley de las Bases Reguladoras del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Don Pablo César Gil Méndez, en su calidad de presidente del C.D.E. Ajedrez Algete 2008 (en adelante el Club) con domicilio social en Algete (Camino Vereda de la Lobera s/nº, Polideportivo Municipal "Duque de Algete"), Correo electrónico a efecto de notificaciones ajedrezalgete2008@hotmail.com C.I.F.: G-85700391 inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Algete.

La secretaria accidental Doña Silvia navarro San Miguel, a los efectos de dar fe pública de la firma del presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Que Ayuntamiento y Club firmaron un convenio de colaboración aprobado por decreto de Alcaldía nº3505 de fecha 29 de diciembre de 2023 en cuya clausula undécima expresa literalmente:

"UNDECIMA. – Modificación

Este convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las Partes. Por consiguiente, cualquier modificación y/o ampliación del presente convenio se efectuará por acuerdo unánime entre las Partes, mediante la suscripción de la adenda de modificación respectiva."



Que en base a esa cláusula y con el objetivo de promover una mejora en la cooperación entre ambas partes, se firma esta adenda por el que se regula, la cesión de espacios para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio adaptando la cesión de espacios al uso real posible.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente adenda de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Objeto de la adenda.

El objeto de la adenda es modificar el ANEXO I al convenio, haciendo constar la cesión real de instalaciones para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Además, es objeto de esta adenda atender al procedimiento del uso de estas instalaciones y como solicitar el uso de otras para la celebración de competiciones oficiales. Del mismo modo quedarán reflejadas las causas de pérdida de derecho de uso de las instalaciones concedidas.

SEGUNDO. - Vigencia

Esta modificación del ANEXO I quedará vigente hasta nueva modificación o hasta el fin de la vigencia del propio convenio de colaboración incluidas sus prórrogas.

ANEXO I

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS EN INSTALACIONES CONCEDIDAS PARA LA TEMPORADA 2025/2026 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO.

NORMATIVA CESIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1º El uso de estas instalaciones se ceñirá específicamente al objeto del convenio.

2º mensualmente se revisará la ocupación de estos espacios de tal manera que el uso ineficiente o la falta de uso podrá dar lugar a la modificación de esta cesión de forma motivada por la concejalía de deportes en busca de la mayor eficiencia del uso de los recursos públicos.

3º Estas cesiones pueden verse modificadas puntualmente si, por intereses general, el Ayuntamiento decidiera desarrollar alguna actividad o evento en ellas.

4º Respecto a las instalaciones no contenidas en esta cesión, aquellas destinadas a la competición o jornadas de actividad extraordinarias, estarán sujetas a aprobación previa por la concejalía de deportes, previa solicitud, siguiendo el procedimiento marcado en el Reglamento de Usuarios de la concejalía de Deportes en cuanto a modo de solicitud y plazos.

NORMATIVA CESIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS



1º Se cederá, previa solicitud y aprobación por parte de la concejalía de deportes, como máximo, el espacio para instalar publicidad correspondiente a 10 unidades de 2 metros de largo por 1 metro de alto de pancartas de material textil, que solo podrán estar instaladas durante los periodos de competición (fines de semana y campeonatos puntuales)

2º Los soportes publicitarios, podrán instalarse los viernes a partir de las 21.00 horas y no podrán permanecer instaladas, después de los domingos a las 21.30 horas. En el caso de espacios de uso compartidos, al cambiar de uso, si el soporte se sitúa en la pista, este deberá ser retirado y guardado

3º En la solicitud de cesión de espacios publicitarios para instalación de pancartas, deberá constar imagen clara de la publicidad y dimensiones de cada valla.

4º Las pancartas deberán contar con ollaos para su fácil instalación mediante bridas a los soportes (vallas, barandillas,...) que la concejalía de deportes indicará en la comunicación de cesión del espacio.

5º La vigencia de la cesión se extenderá desde la fecha de la aprobación de la adenda hasta la finalización del convenio, incluidas las prórrogas.

6º Cualquier modificación que pretenda realizar el club deberá ser aprobada previamente por la concejalía de deportes.

7º No se podrá publicitar bebidas alcohólicas, tabaco, casas de apuestas o cualquier slogan que atente contra la salud pública o contra la dignidad de las personas, la concejalía de deportes de Algete se reserva el derecho a denegar previa justificación, el uso de este espacio publicitario.

8º Los costes de la producción, instalación y desinstalación de la publicidad correo a cargo del club.

9º El espacio reservado para la instalación de la publicidad del club será:

- Barandillas del pabellón Duque de Algete, detrás de una de las dos canastas principales
- El suelo del pabellón en cualquiera de los fondos (con obligación de retirar la publicidad con el cambio de modalidad deportiva en la instalación)
- Paredes del Aulario de P Jeronimo

CONCEPTO	€
CESION ENTRENAMIENTOS	16.328,43 €
COMPETICIONES OFICIALES*	2.160 €
ESPACIO PUBLICITARIO MOVIL MAXIMO	2.145,90 €
TOTAL	20.634,33 €

* Referenciado en lo contemplado para la temporada 2024-25.



INSTALACIÓN	HORARIO	HORAS SEMANA
C.E.I.P. PADRE JERÓNIMO	L A J DE 16.00 A 17.00	4
	M Y J DE 17.30 A 19.00	3
	L Y X DE 17.30 A 19.00	3
	L DE 19.30 A 21.00	1,30
	J DE 19.30 A 21.00	1,30
	L A J DE 16.00 A 17.00	4
C.E.I.P. VALDERRABE	J de 15:00 a 15:45	0,45
CEIP J GALEA	J DE 13.30 A 14.15	0,45
CEIP O MOSCOSO	V DE 15.00 A 15.45	0,45
CEIP MUÑOZ SECA	M DE 15.00 A 15.45	0,45
CEIP VALDERREY	J 14.00 A 15.30	0,45

Y en prueba de conformidad ambas Partes suscriben este convenio, en fecha de la firma.

La presidenta

El Alcalde - Presidente

La secretaria Accidental

